

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 40/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 40/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

2. Expediente nº. 5737/2025/TE:

Otorgamiento de subvención a Autocares Urbanos de Teruel S.L., como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y personas con discapacidad correspondientes al tercer trimestre de 2025. Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 19945,08 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y personas con discapacidad, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 (tercer trimestre del ejercicio 2025).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y personas con discapacidad vendidos en el tercer trimestre de 2025, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2025 en el seno del expediente administrativo n.º 3027/2025/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (aprobación de compensación al concesionario del contrato de “Transporte Público Colectivo del Municipio de Teruel”, por reducción del precio del transporte desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, con ayuda estatal a dicho fin a otorgar al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/2025, de 28 de enero).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transportes, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

3. Expediente nº. 6506/2025/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., destinada a gasto corriente del cuarto trimestre del año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 94.350,00.- euros, con destino a gasto corriente del cuarto trimestre del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 5054/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación presentada por la Institución Ferial Ciudad de Teruel en el ejercicio 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la Institución Ferial Ciudad de Teruel relativa a la aportación económica otorgada a la Institución Ferial Ciudad de Teruel para el Ejercicio 2024 por la cantidad de 60.000 euros.

Segundo.- Dar traslado a la Institución Ferial Ciudad de Teruel, al Concejal Delegado de la Institución Ferial Ciudad de Teruel y a la Intervención Municipal.

5. Expediente nº. 5936/2025/TE:

Autorización de gasto y aprobación del reglamento de la actividad "XLI COPA DE NAVIDAD".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5.000,00 euros para la realización de "XLI Copa de Navidad" a celebrar en Teruel desde el 20 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal, así como aprobar el reglamento-convocatoria de dicha competición.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr./Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza."

Tercero. Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

6. Expediente nº. 5937/2025/TE:

Autorización de gasto y aprobación del reglamento de la actividad “XXXIV San Silvestre Ciudad de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5.300,00 euros para la realización de “**XXXIV San Silvestre Ciudad de Teruel**” a celebrar en Teruel el día 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal, así como aprobar el reglamento-convocatoria de dicha competición.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr./Sra. Concejál, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.”

Tercero. Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

7. Expediente nº. 6188/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza del 27 al 30 de noviembre de 2025, para la celebración del “XI Congreso del Bienestar 2025” (Congreso del Amor).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza S.A. en el periodo comprendido entre el 27 y el 30 de noviembre para la celebración del “XI Congreso del Bienestar 2025, “Congreso del amor Teruel”.

Segundo.- Disponer que por parte de Radio Zaragoza S.A. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 6.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA

ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Radio Zaragoza S.A, con advertencia de las acciones legales procedentes.

8. Expediente nº. 5718/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Trabor Trade, SL, del contrato de “Suministro de combustible de calefacción (Pellets) con destino a varios edificios municipales del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Trabor Trade, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria, señalando asimismo la exclusión de la oferta correspondiente a Forestal del Maestrazgo, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 119.000,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 24.990,00 euros, lo que supone la cuantía total de 143.990,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Significar que esta cuantía se trata de un presupuesto máximo, puesto que es un suministro que el adjudicatario se obliga a prestar de forma sucesiva, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinado a las necesidades de la Administración, las cuales dependen de factores que no pueden cuantificarse con exactitud. Por ello el Ayuntamiento de Teruel no se compromete a solicitar una cantidad determinada de pellets, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición del contrato.

El precio unitario por tonelada ofertado por la empresa adjudicataria es de 255,00 euros tonelada, más el 21% correspondiente al IVA 53,55 Euros, lo que supone la cuantía total de 308,55 euros/tonelada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de Suministro de combustible de calefacción (Pellets) con destino varios edificios municipales del Ayuntamiento de Teruel, conforme al los precios establecidos en el punto segundo de este acuerdo, a la empresa Trabor Trade, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales,

conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, una vez excluida la inicialmente propuesta como adjudicataria.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

9. Expediente nº. 7008/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, SA, relativo a la obra de emergencia del "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, encargado a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, SA" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de emergencia de "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, adjudicado a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA", adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de emergencia de "Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, adjudicado a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, SA", en el importe de 41.595,60 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Dirección Facultativa y al Coordinador de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Control Urbanístico, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 7023/2023/TE:

Declaración de la extinción del contrato de emergencia adjudicado a la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, SA, relativo al servicio de "Dirección de Obra del desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de emergencia del servicio de "Dirección de Obra del Desescombros del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21", adjudicada a la empresa INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que no procede devolución de garantía definitiva, puesto que al tratarse de una contratación de emergencia, cuyo el valor estimado del servicio es de 34.000,00 euros, no se solicitó a la empresa adjudicataria la constitución de garantía definitiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Control Urbanístico, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

11. Expediente nº. 6824/2023/TE:

Devolución de la garantía definitiva constituida, en concepto de reajuste del contrato adjudicado a la empresa Pinter & Vertical, SL, relativo al Modificado del contrato de "Reforma para adecuación al CTE/DB-SI del Centro Social Santa Emerenciana".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del Modificado del contrato de “Reforma para adecuación al CTE/DB-SI del Centro Social Santa Emerenciana”, adjudicada a la empresa PINTER & VERTICAL, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía constituida por la empresa PINTER & VERTICAL, SL, como consecuencia del Modificado de las obra de “Reforma para adecuación al CTE/DB-SI del Centro Social Santa Emerenciana”, en el importe de 1.052,70 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Arquitectura, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4078/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de Limpieza en las dependencias de los Colegios Públicos de Infantil y Primaria del Ensanche y Fuenfresca, por lotes, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 396.876,78 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 480.220,90 euros, con destino al servicio de limpieza en las dependencias de los Colegios Públicos de Infantil y Primaria de Ensanche y Fuenfresca, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- Lote 1: Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Ensanche: 182.355,32 euros, más el 21% de IVA, 38.294,62 euros, lo que hace un total de 220.649,94 euros, para los dos años iniciales del contrato.

- Lote 2: Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Fuenfresca: 214.521,46 euros, más el 21% de IVA, 45.049,51 euros, lo que hace un total de 259.570,97 euros, para los dos años iniciales del contrato.

- Trabajos extraordinarios: 12.000,00 euros, más el 21% de IVA, 2.520,00 euros, lo que hace un total de 14.520 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Séptimo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

2. Expediente nº. 2852/2024/TE:

Concesión de subvenciones correspondientes al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencia de Rehabilitación Programada “La Parra. Fase I” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el edificio de la calle San Esteban 1.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la subvención en materia de rehabilitación residencial y vivienda social correspondientes al Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) “La Parra. Fase 1” a Promociones Teruel 2022 SL (CIF: B72823008), la cuantía de 117.700,00€, de los cuales 107.00,00€ se financian con cargo al programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; y 10.700,00 € con cargo a la aportación municipal prevista en el apartado 4 del artículo 7 de la convocatoria aprobada por Decreto 1.165/2024 de 20 de marzo de 2024, para la realización de actuaciones de rehabilitación de 5 viviendas en el edificio sito en Calle San Esteban nº 1, 44001 (RC: 1076917XK6617E0001FW).

Segundo.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, al Concejal Delegado de Vivienda, a la Oficina de Vivienda, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3. Expediente nº. 2856/2024/TE:

Concesión de subvenciones correspondientes al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencia de Rehabilitación Programada “La Parra. Fase I” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el edificio de la calle San Andrés 8

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la subvención en materia de rehabilitación residencial y vivienda social correspondientes al Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) “La Parra. Fase I” a *Promociones Teruel 2022 SL (CIF: B72823008)*, la cuantía de 98.707,14 €, de los cuales 89.733,76 € se financian con cargo al programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; y 8.973,38 € con cargo a la aportación municipal prevista en el apartado 4 del artículo 7 de la convocatoria aprobada por Decreto 1.165/2024 de 20 de marzo de 2024, para la realización de actuaciones de rehabilitación de 4 viviendas y 21,53 m2 de local en el edificio sito en Calle San Andrés nº 8, 44001 (RC: 0976106XK6607F).

Segundo.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, al Concejal Delegado de Vivienda, a la Oficina de Vivienda, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4. Expediente nº. 3760/2024/TE:

Denegación de la concesión de subvención correspondiente al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencia de Rehabilitación Programada “La Parra. Fase I” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el edificio de la calle La Parra 18

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la concesión de la subvención a la solicitud presentada por la Comunidad de propietarios del edificio sito en Calle La Parra 18, de Teruel, por no poder justificarse según la legislación actual que la solución técnica presentada pueda favorecer una reducción de los consumos de Energía primaria no renovable referida a la certificación energética superior al 30% y de la Demanda energética anual global de calefacción y refrigeración anual en el edificio superior al 35% , según puntos 3.2.1 y 3.2.2 del artículo “Actuaciones Subvencionables”, de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA REGULADOS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1 DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (P1) – ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) “LA PARRA. FASE I”.

Segundo.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, al Concejal Delegado de Vivienda, a la Oficina de Vivienda, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5. Expediente nº. 3849/2024/TE:

Desistir la solicitud de concesión de subvención correspondiente al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencia de Rehabilitación Programada “La Parra. Fase I” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el edificio de la calle San Andrés 2

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desistida en su solicitud de subvención para las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) “La Parra. Fase I”, a la interesada _____, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haber atendido al requerimiento de subsanación en el plazo previsto para ello.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Concejal Delegado de Vivienda y a la Oficina de Vivienda, a los efectos oportunos.

